

ACTA N.º 5 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025, “SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR “LAS CANTERAS” DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026, Y SU POSIBLE PRORROGA”. CONTR 2025 246338:

Acuden a esta quinta sesión como miembros de la Mesa:

PRESIDENTE:

D. Juan Diego Ramírez Muñoz, Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SECRETARIA:

D^a. Bárbara Beriguistain Cossias, Jefa de Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

VOCALES:

D. Manuel Alejandro Martínez Rodríguez, en calidad de titular de la Intervención Provincial A en Cádiz.
Dña. Estrella Carrasco Gómez, en calidad de Letrada Jefa del Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Siendo las 10:30 horas del miércoles 30 de julio de 2025 de, se reúne la Mesa de Contratación en la sede sita en calle Buenos Aires, 4, sede de esta Delegación Territorial en los términos establecidos en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a todos los órganos colegiados constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, en relación al contrato denominado “Servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la Residencia escolar “Las Canteras” de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2025-2026 y una posible prórroga”, expediente CONTR 2025 246338, SIN LOTES“.

El orden del día es el siguiente:

1. Apertura de la documentación sobre el requerimiento de subsanación y aclaración efectuado a la empresa DUNAS PUERTO S.L. (B11277613) con fecha de 14 de julio de 2025, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.
2. Vista del Informe Técnico solicitado a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, tras visita de las instalaciones realizadas tanto a la empresa licitadora COMPLEJO BAHÍA SUR S.L. (B83772954) como a la licitadora DUNAS PUERTO S.L.(B11277613), para la comprobación de la documentación y declaraciones aportadas en ambos expedientes.

Esta mesa se desarrolla a través del Portal de licitación electrónica SIREC.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS Pk2jm5VH3MVN7F2DRG7738V4HS82TN	PÁG. 1/8	



1. Apertura de la documentación sobre el requerimiento de subsanación y aclaración efectuado a la empresa DUNAS PUERTO S.L. (B11277613) con fecha de 14 de julio de 2025, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

La Mesa de Contratación efectúa la comprobación de la documentación aportada, considerando la misma correcta al presentarse Declaración Responsable en la que manifiesta que tres personas encargadas de la ejecución del contrato en lo que respecta a la manutención disponen del carnet de manipulador de alimentos. Se aporta carnet de manipulador de alimentos de D. José Manuel Muñoz Muñoz (Jefe de Cocina), D. Nerea Cordon Vicaría (Cocinera) y D. Isabel Castro Domínguez (Cocinera).

Ademas presenta plano ubicando los espacios que tienen la consideración de servicio mínimos, instalaciones complementarias, relacionadas con el esparcimiento, la convivencia, la practica deportiva y el encuentro de alumnos/as e instalaciones complementarias, relacionadas con los servicios docentes y despachos administrativos, así como algunas fotografías.

2. Vista del Informe Técnico solicitado a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, tras visita de las instalaciones realizadas tanto a la empresa licitadora COMPLEJO BAHÍA SUR S.L. (B83772954) como a la licitadora DUNAS PUERTO S.L.(B11277613), para la comprobación de la documentación y declaraciones aportadas en ambos expedientes.

El Arquitecto Técnico D. Fernando José Cruz Alonso, Técnico de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, emite dos informes después de girar visita a las instalaciones de las dos empresas licitadoras.

El primero de ellos firmado en fecha 28 de julio de 2025, tras la visita girada en fecha 22 de julio de 2025, a las instalaciones de la empresa licitadora DUNAS PUERTO, S.L. dice textualmente lo siguiente:

« INFORME TÉCNICO

Expediente: CONTR 2025/246338

Título: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/ AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 Y UNA POSIBLE PRÓRROGA”.

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.

Tramitación: Urgente.

Girada visita en fecha 22 de julio de 2025, siendo las 9:30 horas de la mañana, se procede a comprobar las instalaciones que tiene DUNAS PUERTO, S.L. para la licitación CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 Y UNA POSIBLE PRÓRROGA.”, al objeto de revisar los puntos asignados a la empresa licitadora.

En la entrada del hotel a mano derecha se encuentra la recepción y a mano izquierda un hall con mesas y sillas que cumplen con la función de permitir el esparcimiento, la convivencia y el encuentro de nuestro alumnado. En frente de la puerta se sitúa una barra de bar/caféteria con sillas altas. (ZONA 6 del Plano)

A continuación de la zona de recepción, y en el lado izquierdo, encontramos un pequeño espacio abierto con una pantalla, una mesa baja y tres sofás de dos plazas, que son identificados como sala de televisión

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS	PÁG. 2/8	



(ZONA 5 del Plano). A este respecto hay que destacar que, aunque el espacio cuenta con luz y aire acondicionado propios, tiene unas dimensiones muy pequeñas y un aforo escaso, teniendo en cuenta el número de alumnos/as. Dicha sala no dispone de independencia ni puerta de acceso, siendo un espacio abierto prácticamente integrado en la zona de recepción y cafetería (más bien se asimila a una sala de espera, más que a una sala con uso exclusivo para TV).

Al final del hall existe un vestíbulo por el que se accede a la zona de office-cocina y una puerta por la que se accede al comedor del establecimiento (Al fondo de ZONA 6 del Plano). Este comedor es un espacio diáfano de amplias dimensiones, con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados, donde se prestan servicios de desayuno, almuerzo y cena. (ZONA 4 del Plano)

Este salón de comedor cuenta con una puerta de acceso desde el vestíbulo principal (hall) y cuatro puertas de acristaladas de doble hoja, que se ubican en cuatro extremos de dicho salón. (ZONA 1, 2, 3 y 4 del Plano)

Al ser esta sala diáfana, el titular del establecimiento ha preparado una distribución, como propuesta para utilizar el mismo como comedor, 3 salas de estudio (en plano aparecen 4), dos despachos (profesores y dirección) y un salón de actos. Dichas limitaciones de espacios se han conseguido con una serie de paneles móviles, a modo de paredes, que se apoyan en suelo mediante pies de madera y algunos de ellos con ruedas. Estos paneles de encuentran separados del suelo unos 10 ó 15 cm. Y entre la parte alta de los mismos y el techo hay una separación aproximada de 70 cm.

La peculiaridad de esta distribución es que la zona de salón de actos se ubica en el centro y coincide con la zona de acceso a cada una de las salas previstas y a los despachos, por lo que se considera zona de paso y no una sala con independencia destinada a un uso concreto.

Los representantes del establecimiento manifiestan que se puede añadir otra sala más incorporando otros biombos o separadores móviles, restando así más espacio al comedor.

Respecto de las tres salas de estudio (ZONA 1 del Plano) que existen montadas en el momento de la visita están ubicadas en el lado opuesto del comedor y cuentan con sillas y mesas. Estas salas(1), tanto por su ubicación, como por la composición de las paredes, no poseen condiciones de ventilación, climatización ni acceso independientes, ni puerta de acceso a las mismas. En este sentido, y al estar anexas al comedor, tanto el bullicio de usuarios, como de los utensilios utilizados en el mismo (platos, vasos, cubiertos, etc) pueden producir molestias y distracciones a los usuarios de las salas de estudio. Así mismo, con esta distribución a base de paneles, no se asegura el acceso a puntos de luz independientes, tomas de corriente en cantidad suficiente, puntos de acceso a internet, etc.

(1)Entendiendo en un sentido amplio las salas de estudio como un lugar destinado al estudio, lectura o trabajo, se hace necesario que sea un lugar tranquilo, con aislamiento acústico y que permita la concentración de los usuarios, situación que por su ubicación y falta de independencia y aislamiento no se da en los espacios visitados.

Frente a estas salas de estudio, en el lado derecho del comedor, encontramos dos despachos(2) (ZONA 2 del Plano) habilitados para la dirección del centro, la secretaría y equipo educativo que cuentan con sillas y mesas. Los despachos, tanto por su ubicación, como por la composición de las paredes, no poseen condiciones de ventilación, climatización ni acceso independientes, ni puerta de acceso a las mismas, así como las consecuencias de estar anexas al comedor, tal y como se ha mencionado en el párrafo anterior respecto a las salas de estudio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	01/08/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2im5VH3MVN7E2DRG7738V4HS82TN	PÁG. 3/8	



(2) En el caso de los despachos, aparte del sistema de divisiones y no contar con una puerta que los independice, impide que el personal docente de la residencia pueda tener documentación y/o datos en el despacho, al que podría acceder cualquiera, así como mantener la discreción necesaria en las reuniones entre sus miembros o con los alumnos o incluso realizar llamadas, actividades estas que necesitan de cierta intimidad e independencia, y no se proporciona en los espacios visitados.

Comprobada la superficie de los despachos del personal y constatar que la misma es inferior a los 25 metros cuadrados se pregunta a los representantes del hotel por esta cuestión, y éstos manifiestan que se pueden ampliar las zonas desplazando los biombos o separadores móviles, produciendo esta medida un detrimento evidente de la superficie del resto de dependencias, por lo que la solución propuesta no constituye una mejora patente.

Según la documentación aportada y las comprobaciones realizadas “in situ”, el salón de actos o conferencia se ubicaría según los planos, entre las salas de estudio y los despachos (ZONA 3 del Plano), lo que vendría a ser según la separación realiza el pasillo de acceso para las salas de estudio y despachos. No se encuentran elementos que pueda determinar la posibilidad de que exista un salón de actos o conferencias en la zona mostrada.

En definitiva, se trata de un salón comedor de grandes dimensiones totalmente diáfano que ha sido dividido provisionalmente sin que los espacios resultantes tengan una habitabilidad, climatización e iluminación propia. Los espacios creados no cuentan con independencia respecto del salón comedor, ni del resto de espacios creados, lo que hace inviable el uso común de todas ellas. Los espacios creados no se encuentran aislados del salón comedor, ni tan siquiera entre ellos mismos, ya que su única separación es a base de biombos o separadores móviles que, aparte de no constituir una separación física patente, no disponen de puertas de acceso.

Aparte del salón donde se ubican las habitaciones los responsables del establecimiento nos muestra una de las habitaciones del hotel, que en la documentación aportada ha sido identificada como despacho para la dirección del centro, la secretaría y equipo educativo. Comprobada la dimensión de la habitación se constata que la misma dispone de una superficie inferior a los 18 metros cuadrados, insuficiente para justificar las superficie requerida en los pliegos.

Ya en el exterior, disponen de amplias zonas ajardinadas donde se ubican las diferentes habitaciones del hotel y zonas de ocio, que permitirían el esparcimiento del alumnado. Se comprueba la existencia de una piscina con una superficie superior a los 50 metros cuadrados. En la zona de la piscina existe una superficie techada a modo de porche o velador con sillas y mesas, siendo ésta una zona más en el exterior, para esparcimiento (ZONA 6 del Plano y otras, como los aledaños de la piscina, ZONA 8).

En la zona exterior, y cerca de la piscina, existe una construcción exenta, constituida por un acristalamiento perimetral y la cubierta a base de panel “tipo sandwich” (ZONAS 5 y 7 del Plano). Este local dispone de tres puertas dobles de acceso, también acristaladas. La composición de este tipo de cerramiento no garantiza unas condiciones de habitabilidad adecuadas, con aislamiento y confort suficiente para su utilización, como sala de música y de TV, tal y como proponen los responsables del establecimiento. Con relación a la separación de ambas salas (música y TV), tan solo dispone de un separador móvil, de las mismas características similares a los empleados en la zona de comedor. En ambas salas, el mobiliario existente está compuesto por sillas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	01/08/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	PK2jm5VH3MVN7E2DRG7738V4HS82TN	PÁG. 4/8	



Con relación a las habitaciones que se ofertan (ZONA 9 del Plano), se visitan algunas de ellas y, por lo general, según lo comprobado y la información que facilitan en los planos, la superficie útil de las habitaciones oscila entre los 16 y los 18 metros cuadrados, permitiendo en este caso, un máximo dos camas por habitación.

ANEXOS

- ANEXO 1 (PLANO GENERAL, APORTADO POR EL HOTEL DUNAS PUERTO)
- ANEXO 2 (FOTOGRAFÍAS)»

Y un segundo informe firmado en fecha 29 de julio de 2025, tras la visita girada en fecha 21 de julio de 2025, a las instalaciones de la empresa licitadora COMPLEJO BAHÍA SUR, S.L., que dice textualmente:

«INFORME TÉCNICO

Expediente: CONTR 2025/246338

Título: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/ AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 Y UNA POSIBLE PRÓRROGA.

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada

Tramitación: Urgente.

Girada visita en fecha 21 de julio de 2025, siendo las 9:30 horas de la mañana, se procede a comprobar las instalaciones que tiene COMPLEJO BAHÍA SUR, S.L. para la licitación CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 Y UNA POSIBLE PRÓRROGA.”, al objeto de revisar los puntos asignados a la empresa licitadora.

En el acceso principal del hotel se encuentra la zona recepción y un amplio hall (con aproximadamente 275 metros cuadrados), donde se disponen a lo largo de su lado izquierdo de sofás, sillones, sillas y mesas bajas, que cumplen con la función de permitir el esparcimiento, la convivencia y el encuentro del alumnado.

En el lado izquierdo del hall a la altura de la recepción existe una sala habilitada como despacho con una dimensión superior a 30 m².

Frente a esta zona y a continuación de la recepción, en el lado derecho del hall, se disponen cuatro salas, cada una de ellas con dimensiones superiores a 40 metros cuadrados, que cuentan con sillas y mesas y conexión a internet. Dichas salas son independientes entre sí, encontrándose separadas por un sistema de puertas de madera, que permiten independizarlas hasta en 4 salas. Además cuentan con independencia funcional cada una con acceso desde el hall. También cuentan con sistema de aire acondicionado propios.

En la documentación presentada por COMPLEJO BAHÍA SUR, S.L. se observan las siguientes dependencias: salón de actos o conferencia, sala de tv y 3 salas de estudio. Sin embargo, en la visita se constata la existencia de solo cuatro salas, ya mencionadas en los párrafos anteriores. Los representantes del hotel manifiestan que el salón de actos o de conferencia, al tener un uso intermitente se podría ubicar en el comedor o en el hall del hotel pero no en la sala que se ha establecido en la documentación, que sería una sala de estudio.

Al final del hall en su lado izquierdo existe una sala en la que actualmente se encuentra una mesa de billar, un fútbolín y una máquina de juegos electrónicos (esta sala se corresponde con uno de los despachos) . La

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	01/08/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VH3MVN7F2DRG7738V4HS82TN	PÁG. 5/8	



sala cuenta con una dimensión superior a 30 metros cuadrados. Los representantes del hotel manifiestan que se adecuará esta sala para su uso como despacho, pudiendo colocar en ella dos mesas y dos sillas.

Avanzando a través del hall se accede a un bar/cafetería donde existe una televisión en su lado izquierdo. Dicho bar/cafetería dispone de mesas y sillas. La zona del bar/cafetería se corresponde con la segunda sala de tv ofertada.

Al fondo del hall existe un amplio comedor, de una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, donde se presta el servicio de comidas; a veces es utilizado como salón de actos. El comedor dispone de una gran superficie acristalada, orientada a un patio exterior cubierto, donde existen sillas y mesas que permitirían el esparcimiento del alumnado.

Dentro del comedor, y al fondo, se nos muestra una zona definida por unos separadores o biombos móviles que, según nos indican, podría ser la sala de música. Dicha sala no tiene independencia funcional, al ser un espacio dentro del comedor, separado por elementos móviles o biombos, de forma que se no garantiza su autonomía física como sala independiente y de uso exclusivo.

A la planta inferior, y por medio de una escalera desde el propio comedor, se accede a una zona exterior, y por ésta a una sala que según manifiestan los responsables del hotel se podría destinar a sala de juegos (dispone de una superficie superior a los 40 metros cuadrados y funcionalmente adecuada). Antes de acceder a esta sala existe un techado, a modo de porche o velador, que permitiría la ubicación de sillas y mesas, siendo así una zona más de esparcimiento en el exterior.

También en el exterior, y cercanas a esta sala de juegos, existen dos piscinas, ambas con una superficie superior a los 50 metros cuadrados, y una amplia zona de esparcimiento. Los responsables del hotel manifiestan que existen, además, 4 habitaciones, tipo suites, que podrían estar a disposición del alumnado, como salas de música, tv, estudio o despacho, si fuera necesario.

Con relación a las habitaciones, disponen de un número suficiente de ellas para acoger a todo el alumnado.

En general, tanto en conjunto como independientemente, todas las dependencias visitadas se encuentran en condiciones favorables de habitabilidad, seguridad y limpieza.

ANEXOS

- ANEXO 1 (PLANO GENERALES CON UBICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PREVISTA)
- ANEXO 2 (FOTOGRAFÍAS)»

A la vista del informe emitido por D. Fernando José Cruz Alonso, Técnico de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, tras la visita girada en fecha 22 de julio de 2025, a las instalaciones de la empresa licitadora DUNAS PUERTO, S.L., la Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, acuerda la **exclusión** de la licitadora DUNAS PUERTO, S.L., de este procedimiento de adjudicación, por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el PCAP y del PPT para prestar el servicio objeto del contrato, al no disponer de una sala de estudio para el alumnado con una dimensión igual o superior a 35 m², con conexión a internet, mesas y sillas y de una sala habilitada como despacho para la dirección del centro, la secretaría y equipo educativo con cabida para unas 4 personas, con mesas, sillas, conexión a internet y una dimensión igual o superior a 25 m².

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	01/08/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	PK2jm5VH3MVN7F2DRG7738V4HS82TN	PÁG. 6/8	



En relación al primero de los requisitos exigidos, Sala de Estudio para el alumnado con dimensión igual o superior a 35 m², aunque el licitador ofrece hasta cuatro salas de estudios, éstas tanto por su ubicación, como por la composición de las paredes, no poseen las condiciones exigidas en los pliegos. En efecto, las salas aparecen separadas meramente a través de biombos de escasas dimensiones, que no permite hablar de estancias separadas en un sentido estricto. Por otra parte, no cumplen los requisitos de ventilación, climatización ni acceso independientes, ya que ni siquiera cuentan con paredes o puertas de acceso a las mismas. Al estar anexas al comedor, tanto el bullicio de usuarios, como de los utensilios utilizados en el mismo (platos, vasos, cubiertos, etc) pueden producir molestias y distracciones a los usuarios de las salas de estudio. La distribución a base de paneles, no se asegura el acceso a puntos de luz independientes, tomas de corriente en cantidad suficiente, puntos de acceso a internet, etc.

Respecto de la sala habilitada como despacho para la dirección del centro, la secretaría y equipo educativo con cabida para unas 4 personas, con mesas, sillas, conexión a internet y una dimensión igual o superior a 25 m², se ofrecen tres salas. Las dos primeras salas al ubicarse en el mismo salón comedor donde se ubican las salas de estudio, presentan las mismas deficiencias, produciéndose además un problema de privacidad. La tercera sala ofertada como sala despacho, se trata de una de las habitaciones del hotel que tiene una superficie inferior a los 18 metros cuadrados, dimensión inferior a la requerida en el PCAP y PPT.

En relación con el informe emitido por el Técnico D. Fernando José Cruz Alonso, tras la visita girada en fecha 21 de julio de 2025, a las instalaciones de la empresa licitadora COMPLEJO BAHÍA SUR, S.L., la Mesa de Contratación, acuerda revisar la puntuación asignada del siguiente modo.

En lo que respecta a las salas de estudios y a la vista del informe del técnico competente se constata la existencia de dos salas y no de cuatro por lo que procede restar hasta 5 puntos.

En lo que respecta a las salas habilitadas como despachos y en base al informe del técnico competente se constata la existencia de dos salas y no de tres por lo que procede restar 2 puntos.

La segunda sala de tv ofertada, se ubica en el bar/cafetería por lo que no dispone de independencia ni puerta de acceso, siendo un espacio abierto integrado en la zona del bar/cafetería, por lo que procede restar 1 punto.

La sala de música ofertada, se ubica en el comedor y se encuentra separada del mismo por unos separadores o biombos móviles, por lo que carece de independencia funcional, al ser un espacio dentro del comedor, que se no garantiza su autonomía física como sala independiente y de uso exclusivo, por lo que procede restar 1 punto.

En base a la revisión realizada las puntuaciones a los licitadores quedan como se refleja en el siguiente cuadro.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS								
EMPRESA LICITADORA	1. Criterios relacionados con los costes (Máx. 48 pts)			2. Criterios relacionados con la calidad (Máx. 58 puntos)				TOTAL puntos
	CRITERIOS ECONÓMICOS			2.1 Ubicación del Centro. (30 puntos)	2.2 Instalaciones complementa- rias relaciona- das con el espar-	2.2 Instalacio- nes comple- mentarias rela- cionadas con	2.4 Servicios complementa- rios relaciona- dos con la ma-	
	Proposición Eco-	Euros/Día	Puntos					

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS	PÁG. 7/8	

Pk2jm5VH3MVN7F2DRG7738V4HS82TN



	nómica (€)	persona			cimiento. (8 puntos)	los servicios docentes y des-	nutención. (5 puntos)	
COMPLEJO BAHIA SUR, S.L.	798.191,9	40,09	22,02	30 p.	5 p.	2 p.	5 p.	64,02
DUNAS PUERTO, S.L.	760.362,9	38,19	48,00	0 p.	0 p.	0 p.	0 p.	excluido

La Mesa de Contratación detecta un error en el plano que acompaña el informe técnico de la visita girada a las instalaciones de la empresa licitadora COMPLEJO BAHÍA SUR, S.L., requiriendo su subsanación al técnico. El Técnico D. Fernando José Cruz Alonso remite nuevo plano con las correcciones oportunas que se incorpora al Informe Técnico.

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3 de la Clausula 10.7 del PCAP, y habiendo quedado excluida la licitadora que alcanza la mayor puntuación, resulta procedente solicitar la documentación previa de adjudicación a la licitadora siguiente por el orden en que quedaron clasificadas.

La Mesa de Contratación eleva a la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la **propuesta de mejor oferta**, de la siguiente empresa licitadora (según puntuación obtenida):

- COMPLEJO BAHÍA SUR, S.L., por importe de 798.191,9 €, IVA excluido.

Si la propuesta es aceptada por el Órgano de Contratación, el servicio correspondiente requerirá por medios electrónicos a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica, que presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa a la fecha de la firma digital.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.
Juan Diego Ramírez Muñoz.

LA SECRETARIA.
Bárbara Beriguistáin Cossias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS	PÁG. 8/8	